



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN
POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRÓNICOS

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A
DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS
MIL VEINTIUNO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD:
TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-
M/113/2021, y TEECH/JIN-M/121/2021,
ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDOS POLITICOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
MOVIMIENTO CIUDADANO; y ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
MUNICIPAL ELECTORAL 102 DE TUXTLA,
GUTIERREZ, CHIAPAS; y H.
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: PARTIDO
POLÍTICO MORENA; y CARLOS ORSOE
MORALES VÁZQUEZ, EN SU CALIDAD DE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TUXTLA,
GUTIERREZ, CHIAPAS.

PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN
GENERAL.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las **19:00 Diecinueve horas**,
del día **19 Diecinueve de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, el Suscrito Actuario
del Tribunal Electoral del Estado, **Ernesto Sumuano Zamora**, en cumplimiento
a lo ordenado en el **Acuerdo** de fecha **18 Dieciocho de Agosto de Dos Mil**

Veintiuno, dictado por la Magistrada Instructora y Ponente, integrante del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Angelica Karina Ballinas Alfaro, en el **JUICIO DE INCONFORMIDAD: TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-M/113/2021, y TEECH/JIN-M/121/2021, ACUMULADOS**; procedo a **notificar el mismo a las partes mediante Cédula que se fija en los Estrados Físicos y Electrónicos** de este Órgano Colegiado, anexando **Copia Autorizada** de presente **Acuerdo**, de fecha **18 Dieciocho de Agosto de Dos Mil Veintiuno**, **constante de 03 Tres fojas útiles impresas en ambos lados**; lo anterior, con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322 del Código de Elecciones y participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 19, 20, 21, 25, 29, 30 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; los diversos **42 y 43 fracción II, del Reglamento Interior, todos del Estado de Chiapas**; así como también el **Romano II, Numeral 17, de los LINEAMIENTOS DE SESIONES JURISDICCIONALES NO PRESENCIALES, SUSTANCIACIÓN DE EXPEDIENTES Y NOTIFICACIÓN DE SENTENCIAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, ADOPTADOS PARA ATENDER LA CONTINGENCIA RELATIVA A LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL VIRUS COVID-19 DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2021**; Visible en la ruta electrónica

http://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/avisos/aviso_110121.pdf;

Homologando los criterios con: **ACUERDO GENERAL DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 1/2018, DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO**, *Por el que se adecua el Procedimiento para la Notificación, por correo Electrónico; aprobado por el Acuerdo General número 3/2010, para Transitar al uso de las Notificaciones Electrónicas. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/3f0d85732bf3c02.pdf>; **ACUERDO GENERAL**

DE LA SALA SUPERIOR DEL TEPJF NÚMERO 3/2020, *Por el que se Implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los Acuerdos, Resoluciones y Sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y Resolución de los Medios de Impugnación en materia Electoral. Disponible en:*

<https://www.te.gob.mx/media/files/ec743f97d2cfead6c8a2a77daf9f923a0.pdf>,

así como también las **Notificaciones con en el Acuerdo General Conjunto Número 1/2014, de la SCJN y el Consejo de la Judicatura Federal**, disponible en:

[https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ)

[2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ](https://www.supremacorte.gob.mx/sites/default/files/acuerdos_generales/docum ento/2016-11/ACUERDO%20GENERAL%20CONJUNTO%201-2014%20%28EXP.%20ELECTRÓNICO%20Y%20NOT.%20VÍA%20ELECTRÓ)



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

NICA%29%20FIRMA_0.pdf, La Declaratoria del Seis de Noviembre de Dos Mil Catorce, sobre la fecha a partir de la cual en la SCJN las partes tendrán acceso a los expedientes electrónicos, disponible en: <https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/normativa/electronico/documentos/103504.pdf>; y, el Acuerdo General 4/2020 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5589993&fecha=20/03/2020; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE**

Ernesto Sumuano Zamora
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

ACTUACIONES



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-M/113/2021,
TEECH/JIN-M/121/2021, Acumulados.

Siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, el suscrito ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago** Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en los artículos 10, 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 28, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, doy cuenta a la Magistrada Instructora de la Ponencia a la que me encuentro adscrito, ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, con la impresión del correo electrónico recibido en la cuenta oficial del actuario adscrito a esta ponencia ernesto.sumuano@tribunalelectoralchiapas.gob.mx, proveniente del correo electrónico hernan.chatu@ine.mx, fechado y recibido en esta Ponencia, el día de hoy, a las dieciocho horas, para acordar lo conducente.- **Conste.**-

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; dieciocho de agosto de dos mil veintiuno.- -----

--- **Vista** la cuenta que da el Secretario del conocimiento con las impresiones de referencia; **al efecto**, con fundamento en los artículos 102, numeral 13, fracción III, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas¹, y 21, fracciones IV, V y VI, del Reglamento Interior de este Tribunal; la Magistrada Instructora **ACUERDA:** -----

--- I.- Ténganse por recibidas las impresiones de correo electrónico de referencia, de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, emitido por el Vocal Secretario del Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas; con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas y su anexo consistente en: impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía para la Elección Federal y Local del seis de junio de dos mil veintiuno, de la sección y casilla 1736 contigua 05 del Distrito seis Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, constante de 35 fojas útiles incluyendo la certificación. Agréguese a los autos las impresiones de cuenta para que obren como corresponda.-----

--- II.- Se hace la precisión que esta Magistratura se pronunciará respecto al cumplimiento del requerimiento efectuado al Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, hasta en tanto la referida autoridad requerida, remita los originales impresos y debidamente certificados de la documentación solicitada anteriormente en los romanos I de proveído de fecha 10, y romano IV de proveído de fecha 13, ambos de agosto de dos mil veintiuno. -----

¹ En adelante, Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



--- III.- En consecuencia, toda vez que para la resolución del asunto que nos ocupa, resulta necesario contar físicamente con las constancias solicitadas anteriormente a dicho Consejo Distrital; por tanto, **requiérase** por oficio al **Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a través de los correos electrónicos tomas.castellanos@ine.mx y hernan.chatu@ine.mx**, con atención al Maestro Tomás Alfonso Castellanos Muñoa y al Maestro Hernán Darío Chatu Ramírez, Presidente y Secretario del citado Consejo², respectivamente, y con copia a los correos electrónicos: **luisarturo.carrillo@ine.mx**, **miguel.gonzalezj@ine.mx** y **arturo.deleon@ine.mx**³, para que en el término de **doce horas** contadas a partir de la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios⁴; toda vez que el presente asunto guarda relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021⁵, el cual formalmente inició el diez de enero del año en curso, **remita físicamente a la sede de este Órgano Jurisdiccional copia debidamente certificada y legible de: a) Lista nominal de electores, de las secciones y casillas siguientes: 1736 Contigua 5, y 1747 Contigua 5; y b) Última Publicación de Ubicación e Integración de Mesas Directivas de Casillas (ENCARTE), correspondiente a la casilla 1747 Contigua 5;** con el apercibimiento al mencionado Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, que de no dar cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado, o manifestar el impedimento para ello, se le aplicará como **medida de apremio, multa** por el equivalente a **cien Unidades de Medida y Actualización**, de conformidad con lo establecido en el artículo 132, numeral 1, fracción III, de la Ley de Medios de Impugnación Local, con valor de \$89.62 (ochenta y nueve pesos 62/100 moneda nacional), cada unidad, valor determinado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, para el presente ejercicio fiscal, lo que hace un total de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 62/100 moneda nacional). -----

--- IV.- Atento a las constancias remitidas por las autoridades requeridas, en cumplimiento a lo señalado por el artículo 48, numeral 1, de la Ley de Medios, por conducto del Actuario adscrito a esta Ponencia, y en los correos electrónicos

² Acorde a la información proporcionada por Luis Arturo Carrillo Velasco, Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/JLE-CHIS/VS/190/2021, de catorce de junio del año en curso y su anexo consistente en el Directorio de Consejos Distritales del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas.

³ En atención a la solicitud realizada por el licenciado Arturo de León Loredó, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Chiapas, del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio INE/JLE-CHIS/VE/544/2021, de veintiocho de junio del año en curso.

⁴ Igual nota 3.

⁵ Igual nota 4.



Tribunal Electoral del Estado
de Chiapas

TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-M/113/2021,
TEECH/JIN-M/121/2021, Acumulados.

COPIA AUTORIZADA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS
Órgano Jurisdiccional Autónomo



autorizados en autos, con copia autorizada del presente proveído, **dese vista a los actores y terceros interesados**, para que en el término de **doce horas** contadas a partir de la notificación de este auto, en términos de lo dispuesto en los artículos 19 en relación al 16, numeral 1, de la Ley de Medios⁶; toda vez que el presente asunto guarda relación con el Proceso Electoral Local Ordinario 2021⁷, el cual formalmente inició el diez de enero del año en curso, **manifiesten** lo que a su derecho convenga en relación a las documentales recibidas; las cuales, por su voluminosidad se ponen a la vista de las partes para que puedan consultarlas en el expediente en que se actúa y manifestarse al respecto, dentro del término concedido; **apercibidas** que de no acudir dentro del plazo concedido a realizar manifestación alguna, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo. - .-----

--- De conformidad con los artículos 20, numerales 1 y 3, 21, numerales 1 y 2, fracción I, 25, 29 y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas; 43, fracciones II y VII, del Reglamento Interior de este Tribunal; así como romano II, numeral 17, de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de expedientes del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia provocada por el virus COVID 19, durante el Proceso Electoral 2021, **notifíquese por oficio al Consejo Distrital 06 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Chiapas, en los correos electrónicos tomas.castellanos@ine.mx y hernan.chatu@ine.mx (Distrito 6), con copia a los correos electrónicos luisarturo.carrillo@ine.mx, miguel.gonzalezj@ine.mx y arturo.deleon@ine.mx; a la parte actora de los expediente TEECH/JIN-M/112/2021, TEECH/JIN-M/113/2021, y TEECH/JIN-M/121/2021, a los correos electrónicos: gofja1@prodigy.net.mx;**

⁶ Artículo 16.

1. Durante los procesos electorales ordinarios o extraordinarios, en los de participación ciudadana y en los procesos internos partidistas de selección de candidatas y candidatos o de dirigentes, todos los días y horas son hábiles. Los plazos se computarán de momento a momento si están señalados por horas. Si es por días, se considerarán de las cero a las veinticuatro horas del día siguiente al de su notificación. Los términos serán fatales e improrrogables.

Artículo 19.

(...)

1. Durante los procesos electorales, el Consejo General y el Tribunal podrá notificar sus actos o resoluciones en cualquier día y hora, dichas notificaciones surtirán sus efectos a partir del momento en que se practiquen, conforme a lo establecido en el artículo anterior."

⁷ Aplicando en lo que concierne a plazos en asuntos relacionados con los procesos electorales la jurisprudencia 1/2009-SR11, de rubro: PLAZO PARA IMPUGNAR ACTOS EMITIDOS DURANTE EL DESARROLLO DE UN PROCESO ELECTORAL, QUE NO ESTÉN VINCULADOS A ÉSTE. NO DEBEN COMPUTARSE TODOS LOS DÍAS Y HORAS COMO HÁBILES. Localizable en la página oficial de internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el Link: <https://www.te.gob.mx/IUSEapp/>

chiapas@movimientociudadano.mx; y rh67_pereyra@hotmail.com;
respectivamente; a los Terceros Interesados a los correos electrónicos:
morenachiapasrepresentacion@gmail.com, y moar691524@gmail.com; y
por estrados físicos y electrónicos a la autoridad responsable y para su
publicidad.

--- Así lo proveyó y firma la ciudadana **Angelica Karina Ballinas Alfaro,**
Magistrada Instructora, ante el ciudadano **Juan Gerardo Vega Santiago,**
Secretario de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1,
fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado
de Chiapas, en relación con el 28, fracción XI, del Reglamento Interior del
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE ESTUDIO Y CUENTA